



GACETA PARLAMENTARIA

◆ SESIÓN DE PLENO ◆

GACETA OFICIAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Año 1 / Segundo Ordinario

20 / 03 / 25

III Legislatura / No. 191

 [CLIC PARA IR AL DOCUMENTO](#)

**SESIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE**

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA

3.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

Mesa Directiva
Primer Periodo Ordinario
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III Legislatura
Primer Año Legislativo.

Palacio Legislativo de Donceles a 19 de Marzo de 2025

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTES

La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 32, fracciones I, II, XIII, XXIV, de la Ley Orgánica y 329 fracción II del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, y en virtud de haber recibido de la Presidencia de la Cámara de Diputados la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN, aprobada por el Congreso de la Unión, les convoca a

**SESIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CARÁCTER DE
CONSTITUYENTE PERMANENTE**

Misma que tendrá lugar en el Recinto Legislativo de Donceles el día jueves 20 de marzo de 2025 a las 10:00 hrs., con el único objetivo de debatir y, en su caso, aprobar la minuta de referencia.

ATENTAMENTE

Martha Soledad Ávila Ventura

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

20 DE MARZO 2025

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

3.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

4.- CIERRE DE LA SESIÓN.



"2025, Año de la Mujer Indígena"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 66-II-3-349
EXP. **1478**
CS-LXVI-I-2P-25

CC. Secretarios del Congreso de
la Ciudad de México
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informarles que el expediente completo que da origen a la presente Minuta, se encuentra para su consulta en la página oficial de la Cámara de Diputados:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025



Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

Dirección General de Proceso Legislativo

Av. Congreso de la Unión No. 66, Edif. "A" Basamento, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.

Tel. (55) 5036-0000 Ext. 55207

Correo electrónico: jesus.vargas@diputados.gob.mx



MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN

Artículo Único.- Se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...



A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-X. ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

XXIX-Y. Para expedir la ley nacional que establezca los principios y obligaciones a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;

XXIX-Z. a XXXII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

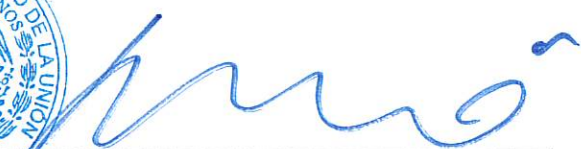
Segundo.- En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución.

Tercero.- La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente:

1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;
2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y
3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.




Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente


Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

Se remite a las HH. Legislaturas de los
Estados y de la Ciudad de México, para los
efectos del artículo 135 Constitucional
CS-LXVI-I-2P-25
Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.




Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.